



Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa

RESOLUCION N° 128/2014
SANTA ROSA, 16 de setiembre de 2014

VISTO:

Las facultades conferidas a este organismo por la Constitución de la Provincia de La Pampa y el Decreto Ley N° 513/69, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las atribuciones otorgadas a este Tribunal por el Decreto Ley N° 513/69, y a los fines de proveer a un mejor cumplimiento de las disposiciones de dicho decreto, resulta menester ajustar el organigrama actualmente vigente a las nuevas necesidades institucionales.

Que atento lo normado por Ley N° 2592 -modificatoria de la Ley N° 1830- y conforme la Resolución Conjunta N° 1075/12, resulta necesario suprimir del organigrama el área de Control Patrimonial.

Que, por otra parte, a partir del dictado de la Resolución N° 36/2014 que reglamentó la conformación y funcionamiento del área de Auditoría, corresponde precisar su ubicación institucional así como desdoblar el funcionamiento de las áreas internas que la componen teniendo en cuenta las Auditorías Federales, las Especiales y las Generales.

Que, finalmente, en atención al desarrollo que ha tenido la página web del Tribunal, como elemento que favorece la transparencia del accionar de este organismo, así como también el servicio que se presta a la comunidad a través de la misma –y fundamentalmente mediante el Digesto-, corresponde reflejar esta circunstancia en el organigrama teniendo en cuenta la relevante tarea que en este sentido desarrollan las áreas que han asumido la responsabilidad de su constante actualización.

Que el Tribunal de Cuentas es competente para dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 inc. c) del Decreto Ley N° 513/69.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el nuevo organigrama de este Tribunal de Cuentas que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: Regístrese por Secretaría, comuníquese y cumplido archívese.



Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa

